



LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2 DEL DECRETO 013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004; 2, 7, 8 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE.

CONVOCA

A la población tabasqueña en general y a las diferentes instituciones y organizaciones, públicas y privadas, a participar y proponer candidatos a recibir la:

"MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE 2021"

Que reconoce a la persona o las personas que por su actividad, trayectoria o conocimiento, contribuyan o hayan contribuido de manera ejemplar a la prevención, conservación o restauración de los ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio tabasqueño, de acuerdo a las siguientes:





BASES

PRIMERA.- Podrán participar todas las personas físicas y jurídicas colectivas, organizaciones sociales, sociedades científicas, organizaciones académicas y demás instituciones, cuya actividad, trayectoria o aportación, contribuyan o haya contribuido de manera ejemplar a la prevención, conservación o restauración de los ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio tabasqueño. Las propuestas podrán ser presentadas por individuos o instituciones u organizaciones públicas o privadas, proponiéndose o proponiendo a terceros.

SEGUNDA.- Las propuestas deberán formularse por escrito y se recibirán del 15 al 30 de abril de 2021, vía electrónica en el correo institucional convocatoria.meritoecologico@congresotabasco.gob.mx de acuerdo con el formato de Carta de Postulación que estará a su disposición en el sitio web del H. Congreso del Estado https://congresotabasco.gob.mx, debiéndose acompañar a la misma, la siguiente información en forma electrónica:

a) Datos personales y de contacto del candidato, así como una breve referencia de los méritos que se le consideran. Si la propuesta es de un tercero, deberá también incluir los datos personales y de contacto de quien propone. Deberá presentarse debidamente firmado por quien presenta la propuesta o, en su caso, por su representante legal.





- b) Una reseña en la cual se expondrá los méritos que se le atribuyen. Deberá señalar de manera escrupulosa la actividad, trayectoria o conocimiento, y la forma en que éste contribuyó o esté contribuyendo de manera ejemplar a la prevención, conservación o restauración del medio ambiente.
- c) Los documentos o evidencias necesarios que confirmen los méritos en que se basa la propuesta.

TERCERA.- Todas las propuestas serán evaluadas por un Consejo de Premiación, elegido por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, a propuesta de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental.

Las propuestas presentadas serán evaluadas bajo cualquiera de los siguientes temas:

- I. Logro académico pro ambiental. La elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponentes en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares;
- II. Compromiso social a favor del desarrollo comunitario sustentable. Proyectos para la recuperación de espacios verdes o cuerpos de agua, así como de protección de animales en las comunidades rurales o indígenas; la implementación de los proyectos productivos verdes; la colaboración en situaciones de desastre o





emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades;

III. Fortalecimiento a la cultura ambiental. Todas aquellas actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora y fauna), incluyendo el control y tratamiento de residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales;

IV. Acciones de Protección al Medio Ambiente. La capacidad para entrar en contacto con el medio ambiente sin perder su esencia como ecosistema; formas materiales o simbólicas de interactuar con nuestro entorno, sin agresiones o daños. Iniciativas para preservar, enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos tradicionales para proteger y mejorar la salud de las y los miembros de la comunidad o pueblos indígenas. Elaboración y desarrollo de proyectos productivos verdes en beneficio de su comunidad o pueblo indígena; mejoramiento y conservación ambiental; la aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales; y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades;

V. Ingenio emprendedor a favor de las economías verdes. Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas de características sustentables, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción ambientalmente viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con





impacto en el aspecto económico y social de la comunidad, particularmente en preservación de la biosfera y sus ecosistemas, y

VI. Las demás que determine el Consejo de Premiación y que se encuentren relacionadas con la defensa del Medio Ambiente.

CUARTA.- El Consejo de Premiación presentará a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, el anteproyecto de Dictamen por el que se declare al candidato ganador; y una vez aprobado el resolutivo, será remitido al Pleno del Honorable Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, en su caso.

QUINTA.- Si al cierre de la inscripción no se reciben propuestas, o las recepcionadas no cumplen con los requisitos señalados en la presente convocatoria o no se les atribuye méritos que los haga acreedor al premio, el Consejo de Premiación presentará a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, el anteproyecto de Dictamen por el que se declara desierto el otorgamiento de la Medalla.

SEXTA. El reconocimiento comprende un solo grado y consta de medalla de plata y diploma en pergamino. Será entregado en sesión solemne del Congreso del Estado, que se celebrará con este único objetivo. A la sesión solemne serán invitados el Gobernador Constitucional del Estado y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

SÉPTIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, del Congreso del Estado.

Villahermosa, Tabasco, abril 12 de 2021.